

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones de los Decretos Supremos 14762 de 14 de julio de 1977, 15420 de 24 de abril de 1978, 15483 de 24 de mayo de 1978 y 15762 de 29 de agosto del mismo año, se viene realizando la construcción de la carretera pavimentada de acceso desde Corumbá (frontera) hasta el Aeropuerto de Puerto Suárez, que se ha concluido el Diseño Final del Aeropuerto y que se ha dado la orden de proceder para la construcción del Aeropuerto hace varios meses;

Que de conformidad con las cláusulas contractuales respectivas, las obras fueron iniciadas en el mes de agosto del pasado año, sin embargo no se hubieron tomado las medidas de supervisión necesarias para salvaguardar los intereses del Estado, hecho que dió lugar a la formación de una Comisión Investigadora, conforme establece el Decreto Supremo N° 17281 de fecha de marzo último, aspecto que no excluye la prosecución de las obras contratadas;

Que la Comisión Investigadora a cargo de la Contraloría General de la República ha emitido un Informe de Auditoría, estableciendo que no existen anomalías ni irregularidades en el manejo de fondos ni en los cobros por planilla pagados a la Empresa AFFONSECA;

Que el contrato prevé el pago de daños y perjuicios emergentes de la interrupción forzada de las obras, extremo que es necesario tomar en cuenta si se considera que el contratista que recibió la ?orden de proceder? hace varios meses, movilizó al sitio de las obras equipos, maquinarias y materiales desde hace varios meses ;

Que la construcción de las obras encomendadas a la firma AFFONSECA S. A., es de vital importancia para el desarrollo de la región oriental de la Nación especialmente para la vinculación entre estos sectores altamente productivos y los centros urbanos del occidente del país;

Que asimismo, esta obra garantizará la integridad y seguridad nacional por hallarse en una región fronteriza del país;

Que por las consideraciones que anteceden, debe autorizarse al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil a través de la Subsecretaría de Aeronáutica Civil, para que proceda a la invitación directa a tres empresas consultoras nacionales especializadas en la supervisión técnica de obras aeroportuarias y, con intervención de la Contraloría General de la República y seleccione de entre ellas a la que mas convenga a los intereses nacionales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil para que, a través de la Subsecretaría de Aeronáutica Civil proceda a la invitación de tres firmas consultoras nacionales solventes y prestigiosas, especializadas en la supervisión de obras aeroportuarias, con el objetivo de que la Empresa que sea seleccionada, con intervención de la Contraloría General de la República, se encargue de la supervisión de la construcción del Aeropuerto de Puerto Suárez, trabajo que viene realizando la Empresa AFFONSECA S.A.

ARTÍCULO 2.- Los costos de la constratación de la Empresa y de la labor de fiscalización que debe ejercer AASANA serán cubiertos con la suma de Setecientos Mil Dólares Americanos (\$us. 700.000.--) presupuestados por el Crédito CACEX, a que se refieren los Decretos Supremos Nos. 15483 y 15762.

ARTÍCULO 3.- Los trabajos de supervisión por la emergencia de los antecedentes expuestos, deben ser necesariamente iniciados en el término de 30 días calendario a partir de la fecha del presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón, Luis Arce Gómez, Arturo Veizaga Barrón, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Lider Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Mario Escobari Guerra Francisco Mariaca Salas.